

RAD. 110013103004202300378

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CINCO (5) DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda sobre la admisibilidad o no de esta acción, los títulos valores objeto de ejecución deberán allegarse en forma legible y que se puedan leer los códigos CUFE.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

GP / lgm



